



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



RESOLUCIÓN No. DE 2007

()

Por la cual se declara desierta la **contratación directa No. 019/2007**

**El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares,**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional y ECOPETROL S.A., suscribieron el Convenio de Colaboración No. DRI-USE-003-2006, cuyo objeto es fortalecer la fuerza pública en el área de las operaciones de la Empresa y la Asociada y en especial para procurar la protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la Empresa y la Asociada, áreas en las que la Empresa y/o la Asociada desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, por un valor de veintiséis mil novecientos un millones ochocientos mil setecientos veintisiete pesos (\$26.901.800.727) m/cte.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ecopetrol S.A., y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el **OTROSI No. 1** al Convenio Interadministrativo No- DRI-USE-003-2005 en el sentido de modificar: la cláusula segunda mediante la cual se destina nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$9.891.761.328) a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para adelantar procesos licitatorios para la Armada Nacional y el Ejército Nacional, el plazo de ejecución, forma y condiciones de giro.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana - Fonsecon y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 021/2006, cuyo objeto es ejecutar en debida forma el proyecto: “fortalecimiento del tercer anillo de seguridad del señor presidente de la republica”, por un valor de doscientos setenta y dos millones seiscientos doce mil pesos (\$272.612.000) m/cte.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos,

financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publico en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 12 de marzo de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 200923 de fecha 20 de marzo de 2007, ordenó la apertura de la contratación directa No. 019/2007, cuyo objeto es la adquisición de motocicletas con destino a la Central de Inteligencia Militar "CIME" y la Casa Militar de la Republica, con un presupuesto de ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos (\$135.845.200.00) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 30 de marzo de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4 del 02 de enero de 2006 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 29 de marzo de 2007 prorrogó el cierre para el día 04 de abril de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 02 del 03 de abril de 2007 prorrogó el cierre para el día 13 de abril de 2007, fecha y hora en la cual no se presentaron oferentes para el proceso en mención, según acta de cierre de la misma fecha la cual forma parte integral del presente documento.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

"(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la **contratación directa No. 019/2007** cuyo objeto es **adquisición de motocicletas con destino a la Central de Inteligencia Militar "CIME" y la Casa Militar de la Republica.**

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel **LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

| | | | |
|---------------------------------|--|---|---|
| Elaboro: Carol M. Secretaria | Reviso: Abo. Doris A Sierra P Encargada Proceso | Reviso: Abo. Lucila Salamanca Coordinadora Grupo Precontractual | Aprobó: MY. Hawher A Corso C Responsable de las Funciones de la Direccion de Contratacion |
|---------------------------------|--|---|---|